



Modifican la Nota P11A del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias aprobado por R.M. N° 187-2005-MTC/03

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 489-2007-MTC/03

Lima, 27 de agosto de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03 se aprobó el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF, documento técnico normativo que contiene los cuadros de atribución de frecuencias y la clasificación de usos del espectro radioeléctrico;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 518-2002-MTC/15.03, se designó a los miembros del Comité Consultivo del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, encargado de realizar los estudios y propuestas técnicas relacionados a dicho Plan;

Que, la Nota P11-A del PNAF establece que la banda 470 - 584 MHz se reserva para el servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre a nivel nacional y mientras dure tal situación, el Ministerio no realizará nuevas asignaciones en dicha banda. Asimismo, se establece que no se aplica la reserva antes referida para el caso de las frecuencias previamente asignadas y para los canales 30 y 31 los cuales servirán exclusivamente para la realización de pruebas y demostraciones inherentes a la televisión digital, por un período improrrogable que no excederá de seis meses;

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-2007-MTC, se constituye la Comisión Multisectorial encargada de recomendar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el estándar de televisión digital terrestre a ser adoptado en el Perú;

Que, la Comisión Multisectorial mediante Memorando N° 002-2007-MTC/17-COMERETDT considera que resulta necesario que se asigne un mayor número de canales de prueba para atender las solicitudes de las empresas de radiodifusión;

Que, con fecha 25 de julio de 2007, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el proyecto de norma sobre ampliación de canales para la realización de pruebas y demostraciones para el servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre, no habiéndose recibido comentarios;

Que, el Comité Consultivo del PNAF ha revisado dicha solicitud y mediante Informe N° 012-2007-MTC/CCPNAF considera pertinente atender la modificación del PNAF;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27791, los Decretos Supremos N° 013-93-TCC y N° 020-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Nota P11A del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, aprobado por Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03, el cual tendrá el siguiente texto:

"P11A La banda 470 - 584 MHz se reserva para el servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre a nivel nacional y mientras dure tal situación, el Ministerio no realizará nuevas asignaciones en dicha banda.

No se aplica la reserva antes referida para el caso de las frecuencias previamente asignadas y para los canales 29, 30, 31 y 32 los cuales servirán exclusivamente para la realización de pruebas y demostraciones inherentes a la televisión digital por un período improrrogable que no excederá de seis meses. El Ministerio establecerá la fecha en que entrará en vigencia la reserva de las frecuencias asignadas y de los canales 29, 30, 31 y 32".

Artículo 2°.- La asignación de los canales se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2007-MTC/17 aprobada mediante Resolución Directoral N° 130-2007-MTC/17.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

101824-1

Modifican la R.VM. N° 270-2004-MTC/03, que aprueba Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF del departamento de Loreto

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 518-2007-MTC/03

Lima, 23 de agosto de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establecen que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierna a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 270-2004-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de Loreto;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 4° de la precitada Resolución Viceministerial, los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados pueden modificarse de oficio, a fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 230-2007-MTC/28, propone la incorporación a la Resolución Viceministerial N° 270-2004-MTC/03, de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF de las localidades de Islandia (Distrito de Yavari), Jenaro Herrera, Pebas y Santa Clotilde (Distrito de Napo), del departamento de Loreto;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y modificada por Resolución Ministerial N° 296-2005-MTC/03, así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

Que, adicionalmente, se ha tenido en consideración el Informe N° 2274-2007-MTC/18.01.2, que la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones hace suyo con Memorando N° 171-2007-MTC/29, en el cual opina favorablemente respecto a la propuesta de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión aprobada por Ley N° 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N° 296-2005-MTC/03, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 270-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF del departamento de Loreto, a fin de incorporar a las localidades de Islandia (Distrito de Yavari), Jenaro Herrera, Pebas y Santa Clotilde (Distrito de Napo), del departamento de Loreto; conforme se indica a continuación: